



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES 9a. REGION - TEMUCO
15 JUN. 2018
D.G.O.P. M.O.P. "TRAMITADO"

REF: Aprueba Adquisición que se indica.

MAT: Reparación portón electrónico recinto fiscal.

TEMUCO, 15 JUN. 2018

VISTOS:

El DFL. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica de este Ministerio, el Decreto MOP. N°263 12.12.2016 que modifica en el sentido que se indica, y fija el texto refundido del Decreto N°1.141 de 2006 que aprueba el nuevo reglamento sobre adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y de contrataciones de servicios, modificado por el Decreto N°412 de 2007 ambos del Ministerio de Obras Públicas, la Resolución N°1600 del 30.10.08, de la Contraloría General de la República, Ley 19.886 del 30.07.04, de Chile compra, y en uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones D.A. N°102 de 04.11.2011 y N°399 de 22.05.2018, la Cotización de fecha 11.05.2017 por reparación portón eléctrico recinto fiscal y Boleta de Honorarios Electrónica N°10 de 17.05.2018.

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto N°23 de 13.11.1980, se destinó a esta Dirección Regional inmueble ubicado en Manuel Bulnes N°0199 de Temuco;
- Que en dicho recinto se resguardan los archivos oficiales y vehículos fiscales de esta Dirección Regional, por lo que es imprescindible mantener en óptimas condiciones los elementos de seguridad que resguardan dicho recinto;
- Que se solicitó la visita en terreno de un especialista eléctrico, don Gedeon Sánchez Ferreira-Rut.17.916.220-2, ya que el motor correspondiente al portón eléctrico del recinto se encontraba provocando un corte general de todo el sistema eléctrico del recinto, lo anterior con el fin de hacer una cotización para la reparación;
- Que con fecha 11 de mayo de 2018, ingresa a esta Dirección Regional, presupuesto solicitado, por la Reparación de Portón eléctrico, que consiste en la reinstalación motor portón automático y reposición de canalización del suministro eléctrico;
- Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco;
- Que la presente adquisición se realiza mediante trato directo y conforme a lo dispuesto en el Art. 53° letra a), del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala como exclusión del sistema, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, situación que se cumple con esta adquisición;
- Que la Dirección de Arquitectura cuenta con las disponibilidades presupuestarias para ejecutar dicha mantención;

RESUELVO:

Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía N° 831 / EXENTA

- 1) **AUTORIZASE** la adquisición menor a 3 UTM, por cambio reparación de portón eléctrico de recinto fiscal según cotización de fecha 11 de mayo de 2018 y pago de Boleta de Honorarios Electrónica N°10 de 17.05.2018, a nombre de **GEDEON PEDRO SÁNCHEZ FERREIRA -RUT17.916.220-2**, por la suma de **\$120.000.-** (ciento veinte mil pesos).
- 2º) **IMPUTESE** el gasto de la mencionada suma de \$120.000.- con cargo al presupuesto corriente año 2018 de esta Dirección Regional de Arquitectura, Región de la Araucanía, de acuerdo a lo autorizado y refrendado según detalle:

ITEM 00/ 22 06 001

\$120.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCOS SILVA DIAZ
Arquitecto
Director Arquitectura
Región de la Araucanía